



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 366-2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 06 JUL. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 270 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 03 de julio de 2018, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Norma Alicia Jiménez Roca, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.**

Que, en el numeral .6.2.4.1.1 de la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-EsSSALUD-2014 Directiva de Gerencia General N°. 015-GG-EsSALUD-2014. **Se encuentra establecido que todo** Certificado Médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, **y que cumpla con los requisitos respectivos;** será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT; **.por lo tanto los primeros 20 días de descanso médico es de responsabilidad del empleador, en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014, publicado en el Diario del Peruano;**





Que, los artículos 109°, 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, concordante con la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD) y el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley N° 28791 y su Reglamento Decreto Supremo N°. 020-2006-TR, establecen condiciones para otorgar licencias por enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la administración pública;

Que, con el Certificado Médico Consejo Regional IV Junín Colegio Médico del Perú Consejo Nacional N° 1000827 otorgado por la Dra. María Ivonne Sanabria Sanabria, presentado por la trabajadora se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** en vías de regularización licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **NORMA ALICIA JIMENEZ ROCA**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período de diez y siete (17) días consecutivos a partir del 29 de mayo al 14 de junio del 2018, en virtud al certificado médico presentado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file. a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

VAC/SDORH  
Ifp/a.s.

HYO. 10 JUL 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL